CONTRATO DE SERVICIOS No. 319 **DEL** 07 JUL 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	INUCLEO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901253365-7
R/L.	WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO
C.C:	80.008.056 de Bogotá D.C.
OBJETO	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL ALMACENAMIENTO, GESTIÓN DOCUMENTAL, COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y CONSULTA JURÍDICA ESPECIALIZADA, REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.
VALOR	$10.256.000.00
PLAZO	TRES (3) MESES

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **INUCLEO INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901253365-7 representada legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.008.056 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGL-010-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL ALMACENAMIENTO, GESTIÓN DOCUMENTAL, COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y CONSULTA JURÍDICA ESPECIALIZADA, REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

319 07 JUL 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($10.256.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard "(5 TB, 3 usuarios)" al plan "Dropbox Advanced (15 TB, 3 usuarios)" por un periodo de un (1) año	UNIDAD	1	4.596.000,00		4.596.000,00
2	Renovación suscripción Google Workspace. Enterprise Starter de cuatro (4) cuentas de correo electrónico	UNIDAD	1	4.980.000,00		4.980.000,00
3	Adquisición de Legis Xperta: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Xperta Suscripción Anual - Digital	UNIDAD	1	680.000,00		680.000,00
					SUBTOTAL	**$ 10.256.000**
					IVA	**$-**
					TOTAL	**$ 10.256.000**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, mediante actas parciales y acorde con el porcentaje ejecutado, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista con sus respectivos soportes, informe de supervisión e ingreso al almacén municipal, en las condiciones señaladas en el Decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal (si a ello hubiere lugar); El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 319 **DEL** 07 JUL 2026.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL ALMACENAMIENTO, GESTIÓN DOCUMENTAL, COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y CONSULTA JURÍDICA ESPECIALIZADA, REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el desarrollo de las acciones a través de los cuales se pretender alcanzar el objetivo de la presente contratación, las calidades y especificaciones técnicas de los bienes a contratar se describen a continuación:

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cant.
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard "(5 TB, 3 usuarios)" al plan "Dropbox Advanced (15 TB, 3 usuarios)" por un periodo de un (1) año. VENCIMIENTO: Julio 2026	UN	1
2	Renovación suscripción Google Workspace Enterprise Starter de cuatro (4) cuentas de correo electrónico	UN	1
3	Adquisición de Legis Xperta: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Xperta Suscripción Anual - Digital	UN	1

1. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la entrega de las licencias en su destino final. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total. 2. El contratista deberá verificar el procedimiento interno del Almacén Municipal conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad, con el fin de ingresar los ítems que así lo requieran. 3. Entrega de claves o llaves de acceso e instructivo de cambio de las mismas al supervisor. Se dejará constancia mediante acta. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:** 1. En término de desempeño y calidad, los ítems a entregar deben cumplir con las características y especificaciones que se indican en las fichas técnicas, los cuales se anexan al presente estudio previo. 2. Las marcas deben ser reconocidas deben ser reconocidas en el mercado nacional. 3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y pliego de condiciones. 4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este. 5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 7. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las

CONTRATO DE SERVICIOS No. 319 **DEL** 07 JUL 2026.

obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier

CONTRATO DE SERVICIOS No. 319 **DEL** 07 JUL 2026.

circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.01.01.005. 02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	$10.256.000	580 23/06/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$10.256.000**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 319 **DEL** 07 JUL 2026.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA GENERAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: info@inucleo.co, celular: 3115001731, dirección: Calle 5 No. 14-55 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026